



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2013 01032 00
Demandante(s)	PIEDAD DEL SOCORRO OCAMPO GOMEZ (CEDENTE) Y BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA (CESIONARIO)
Demandado(s)	GLORIA MATILDE CASAS MEDINA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1365V

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede del 19 de enero de 2021, presentada por la parte demandante (f. 106-108) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

